



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023**

La EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA E.I.C.E. realiza convocatoria pública del proceso de selección por LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2023, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA E.I.C.E. ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Las especificaciones técnicas se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de contratación de la entidad, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor de la concesión se requiere aplicar lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, texto modificado por el artículo 60 de la Ley 1955 de 2019 que establece:

Para los pliegos de condiciones la legalización y la tasación de las garantías anuales de los contratos de concesión con el valor contractual será el 12% de los ingresos brutos del juego de chance de los últimos 5 años. La garantía de cumplimiento se constituirá por los concesionarios, por periodos sucesivos de 1 año durante la vigencia de los contratos de concesión, con base en el valor del contrato



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 608-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

por cada año, con la obligación de obtener la correspondiente prórroga con anticipación al vencimiento de la garantía en la etapa respectiva.

Cuando el monto de los derechos de explotación, resulte inferior al valor absoluto pagado durante el año inmediatamente anterior; el concesionario estará obligado al pago de la diferencia a título de compensación contractual.

No habrá lugar a conceptos, ni actos administrativos que varíen los derechos de explotación la rentabilidad mínima ni el valor de los contratos.

En consecuencia, en la siguiente tabla se refleja el monto del contrato de conformidad con los recaudos correspondientes a las cinco anualidades anteriores, es decir entre 2018 y 2023.

El valor estimado del contrato por los cinco años (noviembre 05 de 2023 a noviembre 04 de 2028) es por la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENA Y OCHO MIL CUAROCIENTOS DIEZ** (\$15.897.088.410,00) MONEDA CORRIENTE.

Se tomó como base los ingresos por venta de Chance por los períodos anuales del 01 de junio de 2018, hasta el treinta y uno de mayo de 2019 y así sucesivamente por los cinco años.

AÑO	PERIODO	VALOR
2018 - 2019	1 Año - Desde el 01 de Junio de 2018 hasta el 31 Mayo de 2019	25.592.169.423
2019 - 2020	2 Año - Desde el 01 de Junio de 2019 hasta el 31 Mayo de 2020	22.456.377.134
2020 - 2021	3 Año - Desde el 01 de Junio de 2020 hasta el 31 Mayo de 2021	23.901.238.547
2021 - 2022	4 Año - Desde el 01 de Junio de 2021 hasta el 31 Mayo de 2022	29.112.134.214
2022 - 2023	5 Año - Desde el 01 de Junio de 2022 hasta el 31 Mayo de 2023	31.413.817.431
	Total Ingresos Brutos	132.475.736.749
	Valor Contractual Derechos de Explotacion	15.897.088.410

En atención a lo expresado, el contratista se obliga a responder por la rentabilidad mínima del juego, en estricta aplicación del texto legal en mención.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato de concesión para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento del Huila no genera erogación para La EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA E.I.C.E. toda vez que las obligaciones de pago son para el concesionario a favor de la concedente. Por tanto, no hay lugar a reserva presupuestal.

4. PLAZO DE LA CONCESION:

El plazo para la ejecución del contrato de concesión a adjudicar mediante la presente modalidad de selección es de CINCO (5) años, contados a partir del 05 de noviembre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2028”. Plazo prorrogable por una sola vez antes del vencimiento del plazo inicial y siempre que el concesionario demuestre el cumplimiento de las condiciones determinadas por la entidad concedente para el desarrollo de las apuestas, en los términos del artículo 159 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar como proponente las personas jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta privada de forma individual, siempre que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la constitución política o en la Ley y que estén debidamente inscritos, en la cámara de comercio.

Si el proponente es extranjero deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado. Así mismo, que su objetivo social guarde relación con el presente proceso de selección.

No podrán participar en el presente proceso de selección, el proponente que se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el proceso de contratación que adelantará la Concedente no se encuentra cobijado por un acuerdo





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

internacional o un tratado de libre comercio en materia de concesión del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros de especializados de investigación, para que realicen, control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

8. COMUNICACIONES:

En atención al régimen especial de LA EMPRESA se aclara que la entidad adelantará el respectivo proceso de contratación directamente en la plataforma SECOP II, toda vez que la Agencia Nacional de Contratación Pública nos autorizó utilizar la plataforma del SECOP II para licitación pública.

En consecuencia, cuando en el presente documento se refiere al SECOP II deberá entenderse que aplica para la utilización de dicha plataforma en todas las etapas del proceso.

La entidad no atenderá consultas observaciones o inquietudes vía telefónica o verbal, en este sentido, los interesados proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

Así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho ante la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República, utilizando los medios que para el efecto se encuentren dispuestos.

También puede reportar el hecho a la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA E.I.C.E. al teléfono (8) 8712066 o remitirse





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.244.699-7

a la carrera 4 No. 9-25 edificio Diego de Ospina, Neiva – Huila o enviar información a la dirección electrónica: servicios@loteriadehuila.com. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Como constancia de la voluntad del proponente de apoyar la acción del Estado colombiano contra la corrupción, este suscribirá el formato No.3 contentivo del “compromiso anticorrupción”.

10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los documentos que hacen parte del proceso de licitación pública y de la futura contratación son los siguientes:

- Resolución de apertura del proceso.
- Los estudios y documentos previos.
- El pliego de condiciones y sus adendas, anexos, formularios y la minuta del contrato.
- Las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
- Los anexos.
- Los escritos de preguntas y respuestas que se expidan.

En caso de contradicción entre uno cualquiera de estos documentos, primará el pliego de condiciones con sus adendas.

11. CROONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones aviso de convocatoria pública y veedurías ciudadanas.	Viernes 23 de junio de 2023	SECOP II– 10 días hábiles
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el lunes 10 de julio de 2023 hasta las 7.00 p.m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones	Jueves 13 de julio de 2023	SECOP II





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

Publicación de pliego de condiciones definitivo y acto de apertura	Jueves 13 de julio de 2023	SECOP II
Audiencia de aclaración de pliegos de condiciones, revisión asignación de riesgos	Viernes 14 de julio de 2023 a las 2.30 pm	SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego definitivo	Hasta el viernes 21 de julio de 2023 hasta las 7.00 p.m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	El martes 25 de julio de 2023	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas hasta	Jueves 27 de julio 2023 hasta las 7.00 p.m.	SECOP II
Plazo para presentar ofertas	Hasta el miércoles 2 de agosto de 2023, 2.30 p.m.	SECOP II
Plazo de evaluación de las propuestas	Hasta el viernes 4 de agosto de 2023	SECOP II
Publicación de los informes de evaluación de las propuestas	Martes 8 de agosto de 2023	SECOP II
Traslado de evaluaciones.	Hasta el martes 15 de agosto de 2023	SECOP II
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas	Hasta el martes 15 de agosto de 2023.	SECOP II
Audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta	Viernes 18 de agosto de 2023. 10.30 a.m.	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Viernes 18 de agosto de 2023	SECOP II
Firma del contrato	Miércoles 23 de agosto de 2023	SECOP II





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

12. LIMITACIÓN A MIPYMES.

El presente proceso de selección, no se limita a Mipymes, por no cumplirse los requisitos presupuestos establecidos en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

13. PRECALIFICACIÓN.

En el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

14. CONVOCATORIA PUBLICA:

El aviso de convocatoria pública se publicará en el SECOP II, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015 con antelación a la publicación de los prepliegos de condiciones y estudios previos.

15. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La apertura del proceso de licitación pública será fijada en el cronograma del pliego de condiciones. El acto administrativo respectivo se publicará en el portal único de contratación estatal – SECOP II (www.contratos.gov.co) en los términos y condiciones indicados en el Decreto 1082 de 2015. Con la apertura del proceso se publicará también el pliego de condiciones.

16. CLASIFICACIÓN EN LA UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSCS) con el cuarto nivel como se indica a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	48121302	Juego de Apuestas en Red





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

17. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES:


El pliego de condiciones que no tiene costo alguno, podrá ser descargado por todos los interesados en el portal único de contratación estatal – SECOP II (www.contratos.gov.co).

18. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf , para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: servicios@loteriadehuila.com

Neiva, 23 de junio de 2023.


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO B.
Gerente General


JORGE PINO RICCI
Asesor Licitación Publica No. 001 de 2023

